



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEÍS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4º
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 19 de mayo de 2023

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el número **08-001-31-53-016-2020-00082-00** incoado por ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A, contra ROCÍO REBECA MANGA ASENCIO Y OTROS; informándole que se recibió en el correo institucional de este Juzgado notificación proveniente de la SALA SEXTA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, de la sentencia de segunda instancia del 21 de marzo de 2023 emitida por ese Tribunal con la cual confirma la sentencia del 12 de septiembre de 2022 proferida por esta Agencia Judicial y condena en costas en segunda instancia a la parte vencida, para lo cual fija como agencias en derecho un (1) salario mínimo mensual legal vigente .

Sírvase proveer. -

SILVANA TÁMARA CABEZA SECRETARIA

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023). -**

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior en sentencia de segunda instancia del 21 de marzo de 2023, notificada a este Juzgado el 9 de mayo de 2023, que resolvió confirmar la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado el 12 de junio de 2022, dentro del proceso ejecutivo radicado con el número **2020-00082**, y condena en costas a la parte vencida por valor de (1) salario mínimo mensual legal vigente. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Heff

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZ**

Stc.-

CONSTANCIA SECRETARIAL

Esta providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ de fecha _____
siendo las 07:00 a.m.

Silvana Lorena Tamara Cabeza
Secretaria